



D. MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN SANTAMARTA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID),

CERTIFICO:

Documento: Acta Nº 15/2018.

Órgano municipal: Junta de Gobierno Local.

Carácter de la sesión: Extraordinaria.

Fecha de sesión: 25 de mayo de 2018.

Especificaciones: Documento pendiente de aprobación, por tanto, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 99.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asunto del orden del día:

5. Aprobar el expediente de contratación, estudio de viabilidad económico financiera, pliego de prescripciones técnicas, pliego de clausulas administrativas particulares, aprobación del gasto y de la convocatoria de licitación para adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración en los que fundar la adjudicación del contrato de concesión del servicio público de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Castillo de colores” de Medina del Campo durante el curso escolar 2018-19 y el 2021-22, como máximo.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, tras la votación que se refleja:

Presentes: Siete de los ocho que legalmente la componen.

Resultado de la votación: Favorable.

ACUERDA:

ANTECEDENTES:

- 1) **Fecha de iniciación del expediente:** 9 de mayo de 2018.
- 2) **Ordenante de la iniciación:** Alcaldesa.
- 3) **Tipo de contrato:** concesión de servicios.
Objeto del contrato: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “CASTILLO DE COLORES” DE MEDINA DEL CAMPO cursos escolares 2018-19 y 2019-20, prorrogable a los cursos 2020-21 y 2021-22.
- 4) **Duración:** cursos escolares 2018-19 y 2019-20, prorrogable a los cursos 2020-21 y 2021-22.
- 5) **Procedimiento propuesto:** Abierto.
- 6) **Tramitación propuesta:** Ordinaria.
- 7) **Criterios de valoración:** pluralidad.
- 9) **Presupuesto base de licitación:** Los precios máximos mensuales de licitación son los siguientes:

Asistencia con horario general. De 9,30 a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h.	190,00 €. alumno/a y mes
Servicio de Pequeños Madrugadores. De 7,30 h. a	30,00 €. alumno/a y mes



8,30 h.	
Servicio de desayuno. De 8,30 h. a 9,30 h. y Servicio de comedor. De 13,00 h. a 15,00 h.	75,00 €. alumno/a y mes
Servicio de comedor, por día individual	6,00 € alumno/a y día
Servicio de desayuno, por día individual	3,00 € alumno/a y día
Matrícula	100,00 € alumno/a al año

- 10) Valor estimado del contrato según duración prevista:** se establece en la cantidad de 810.780,00€ procedente del siguiente cálculo: total de ingresos previstos en el estudio económico financiero (202.695,00€), IVA excluido multiplicado por CUATRO años de duración de contrato, (incluidas las prórrogas).
- 11) Informe** jurídico favorable de fecha 23.05.2018 e informe nº 108/2018, de 24.05.2018, emitido por el Sr. Viceinterventor con el resultado de fiscalizado de conformidad con observaciones.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Teniendo en cuenta lo establecido por la normativa de aplicación:

Primera.- Naturaleza jurídica: Se trata de un contrato administrativo de concesión de servicio público en los términos previstos por el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En lo sucesivo, de forma abreviada, LCSP.

Se trata de gestionar un servicio de carácter social que resulta susceptible de explotación económica por empresas particulares, a través de la modalidad de concesión de servicio público en la que el empresario gestionará y explotará el servicio a su propio riesgo y ventura.

Con respecto al régimen jurídico general de este contrato se tendrá en cuenta lo que establecen los artículos 285 a 297, ambos inclusive de la LCSP.

Segunda.- Tramitación propuesta: Se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

En función de lo que se propone todos los plazos licitatorios y posteriores a la adjudicación se desarrollarán en todas su extensión.

Tercera.- Procedimiento propuesto y criterios de valoración: En cuanto al procedimiento propuesto es de aplicación lo que establece el Art. 131.2 de la CSP. En este caso se trata de un procedimiento abierto en el que podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica, económica financiera y habilitación profesional.

Se distingue entre criterios económicos de valoración automática y otros cualitativos que dependen de un juicio de valor, lo cual, parece ajustarse a la regulación que en cuanto a los criterios de valoración constan en los arts. 145 y 146 de la LCSP.

Cuarta.- Órgano de contratación competente: La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta el importe del contrato (810.780,00€) al ser aplicable el régimen de delegación de competencias efectuada por la Alcaldesa en materia de contratación, a favor de la Junta de Gobierno Local para



Ayuntamiento de
Medina del Campo

costes estimados iguales o superiores a igual o superior a 600.000 € euros, según Decreto 2015001175, de 15 de junio publicado en el BOPVA nº 142 de 23 de junio de 2015.

El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas, del estudio de viabilidad económico-financiera y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

PARTE RESOLUTIVA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto que del mismo se derive, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económico-financiera que han de regir la contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “CASTILLO DE COLORES” DE MEDINA DEL CAMPO cursos escolares 2018-19 y 2019-20, prorrogable a los cursos 2020-21 y 2021-22, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la utilización de varios criterios de adjudicación, así como, el gasto que de ello se derive.

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto y dar publicidad al mismo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Para que conste, expido la presente certificación por orden de la Sra. Alcaldesa y con su Visto Bueno, en Medina del Campo en la fecha de la firma electrónica.